ADM 10550/21
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021"

ACORDADA NUMERO 8-TEP-2021.-

En la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de Junio del año 2021, se reúnen en Acuerdo, en la sala a ese efecto, los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, Presidente Dr. Jorge Alberto Levingston, Dra. Estela Inés Bustos vocal, y Dr. Jorge Sabaíni Zapata Vocal; ante la presencia de la Sra. Secretaria Electoral Provincial, Dra. ANA M. GIMENEZ LANZA, abierto el acto por el Sr. Presidente;

CONSIDERARON: Que por Decreto N°2420-MGJyC-2021 de fecha 21.5.2021, (publicado en el B.O el 24.5.2021) y Nota N°5, acompañando copia del Decreto N° 2598-MGJyC-2021; el Poder Ejecutivo Provincial conforme lo establecido en el Capítulo VI de la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° XI-0345-2004 y el régimen de Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas, Provinciales y Municipales, instituido por la Ley Provincial N° XI-0838-2013, modificada por Ley N° XI-0965-2017; convocó a **Elecciones Generales** (Art. 1), para el **24 de Octubre de 2021** y en igual sentido a **Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas,** dispuesta por Ley N° XI-0838-2013, modificada por Ley Provincial N° XI-0965-2017 al electorado de la Provincia de San Luis (Art.5) para el **08 de Agosto de 2021**, modalidad de las mismas y nómina de los cargos a elegir.

Que ante la convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas y Simultaneas Provinciales y Municipales por Decreto N°2420-MGJyC-2021 de fecha 21.5.2021, (publicado en el B.O el 24.5.2021) se hace necesario aprobar el modelo de declaración jurada, para las listas de precandidatos a cargos Provinciales y Municipales que se presenten, manifestando que reúnen los requisitos del art. 4 inc. b) de la N° Xl- 0965-2017, que como Anexo I, integra la presente.

Que la Ley N° IV-0094-2004 (5522) que creó el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, ordena requerir a ese

Registro, la certificación respectiva en relación a los postulantes para cargos electivos de la Provincia.

Que atento a lo establecido por la Constitución Provincial, en cuanto a las inhabilidades para ocupar cargos electivos provinciales, deberá presentarse el Certificado de Antecedentes Penales expedido por autoridad Provincial competente.

Que habiéndose llevado a cabo el proceso de informatización del Poder Judicial de San Luís, del cual es parte integrante la Justicia Electoral Provincial, y con el objeto de informar a través del sitio web de este Poder, sobre los actos Electorales a ejecutarse, se hace necesario que la información que presenten los Partidos Políticos que participen en las elecciones 2021, lo sean no sólo en soporte papel sino también por distintos medios informáticos. Por ello,

ACORDARON:

I) APROBAR el modelo de DECLARACION JURADA – agregada como **Anexo I** de la presente-, que deben presentar los precandidatos a cargos Provinciales y Municipales al momento de la presentación de las listas.-

II) DISPONER que los precandidatos a cargos Provinciales y Municipales, deberán Presentar CERTIFICACION extendida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luís (Art. 8 Ley N° IV-0094-2004“5522”).

III) DISPONER que los precandidatos a cargos Provinciales y Municipales, deberán presentar el Certificado de Antecedentes Penales emitido por Autoridad Provincial competente. -

IV) DISPONER que las distintas agrupaciones políticas que participen en las elecciones 2021, deberán acompañar en sus presentaciones en papel ante la Justicia Electoral Provincial, un soporte informático — CD, PEN DRIVE- con igual información, en formato Word o PDF.-

V) DISPONER que las agrupaciones políticas que participen de las Elecciones tanto Primarias, Abiertas y Simultáneas, como en las Generales previstas para el presente año, deben constituir domicilio electrónico a los fines de su notificación. -

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo se notifique a los Partidos Políticos Provinciales y Municipales, con reconocimiento

definitivo, al Juez Electoral Provincial, Procurador General, al Sr. Ministro de Estado Gobierno Justicia y Culto de la Provincia debiendo darse amplia difusión, previa lectura y ratificación, no siendo para más, firmando los señores miembros, por ante mí, que doy fe.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático Iurix por el DR. JORGE ALBERTO LEVINGSTON -Presidente, DRA. ESTELA INES BUSTOS– VOCAL y DR. JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA. VOCAL, TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL-no siendo necesaria la firma manuscrita-Cfs. Ley Nac.25506, Ley Prov. 591/07, 6,99/09, Resolución Nº 129- STJSLSA-2013,y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17S TJSL

ANEXO I

DECLARACION JURADA
DE PRECANDIDATO

JUSTICIA ELECTORAL PROVINCIAL

ELECCIONES PAS DEL DIA:

I.DATOS:

1-Agrupación Política

2-Numero de Registro

3-Precandidatura a la que se postula

Titular/suplente (marcar conforme candidatura)

en la Ciudad / Localidad: ……Departamento: ……

Provincia de San Luis.

4-Apellido

5-Nombre

6-Apodo

7-Genero

8-Fecha de nacimiento

9-Lugar de nacimiento

10-Documento de Identidad Tipo **Nº**

11-Correo electrónico

12-Teléfono

13-Domicilio
(el consignado En DNI)

14-Localidad

15- Provincia de San Luis

II. DECLARACION JURADA Y ACEPTACION DE CARGO:

ACEPTO el cargo para el que se me propuso y DECLARO bajo juramento que los datos consignados en la presente son veraces; que reúno los requisitos constitucionales y legales para el cargo al cual me postulo y manifiesto el compromiso a respetar la plataforma electoral de la lista que integro. -

Firma y aclaración del precandidato

Lugar y fecha: